



DECRETO ALCALDICIO N° 784 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIONES QUE
INDICA
REQUÍNOA,

08 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 08.04.2021 que aprueba otorgar Subvención a: Agrupación Mapuche Rayen Foiye, por un monto total de \$. 1.500.000, para la ejecución del proyecto "Arriendo de Camión Tolva, horas máquina para nivelación de terreno de la organización", ubicado en Manuel Rodríguez, paso Nivel los Lirios..

El Convenio de fecha 08.04.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Agrupación Mapuche Rayen Foiye, representada por su Presidente, Sra. Magaly Inés Caniumán Cheuquemán, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pobl. El Esfuerzo – Roma s/n, comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, con lo cual ejecutará el proyecto "Arriendo de Camión tolva, horas máquina para nivelación de terreno de la organización", ubicado en Manuel Rodríguez, paso Nivel los Lirios".

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 08.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **Agrupación Mapuche Rayen Foiye**, representada por su Presidente, Sra. Magaly Caniumán Cheuquemán, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pobl. El Esfuerzo, Roma s/n, comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Arriendo de Camión Tolva, horas máquina para la nivelación de terreno de la organización", ubicado en Manuel Rodríguez, paso Nivel los Lirios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dideco (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

AGRUPACION MAPUCHE RAYEN FOIYE

En Requínoa, a 08 de abril de 2021, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**AGRUPACION MAPUCHE RAYEN FOIYE**”, personalidad jurídica N° 462 de fecha 11.01.2011, Rol Unico Tributario N° 65.047.084-2, representado en su calidad de Presidente por Doña Magali Inés Caniumán Cheuqueman, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pob. El Esfuerzo, calle Roma s/n, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 156 de fecha 25.03.2021, que sanciona las transferencias corrientes año 2021 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Agrupación Mapuche Rayen Foiye, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Arriendo de camión tolva, horas máquina para nivelación de terreno de la organización”, ubicado en Manuel Rodríguez, paso nivel Los Lirios”.

El proyecto de la Agrupación Mapuche Rayen Foiye, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 156 de fecha 25.03.2021.

SEGUNDO: La Presidenta doña Magali Canimán Cheuquemán, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto “Arriendo camión tolva, horas máquina para nivelación de terreno de Instalación de Agua Potable en terreno de la organización”, ubicado paso bajo nivel Los Lirios”. Doña Magali Caniumán, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Magali Caniumán Cheuquemán se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de junio

de 2020 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 30 de julio de 2021. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el periodo siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

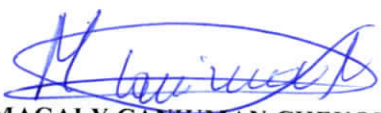
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Magaly Caniumán Cheuquemán, para representar a la Agrupación Mapuche Rayen Foiye, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


MAGALY CANIUMAN CHEUQUEMAN
PRESIDENTE
AGRUPACION MAPUCHERAYEN FOIYE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-04-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°85982 con fecha 06-10-2011.
NOMBRE PJ : AGRUPACION MAPUCHE RAYEN FOIYE REQUÍNOA
DOMICILIO : POB. NUEVO AMANECER
REQUÍNOA
REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-03-2019
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAGALI INES CANIUMAN CHEUQUEMAN	14.475.011-K
SECRETARIO	MYRIAM HUMILDE NAVARRETE CARDENAS	13.582.434-8
TESORERO	JORGE ENRIQUE PAINEMAL HUENCHUL	15.237.570-0
SUPLENTE	ROSAMEL ELIAS CARRASCO CANIUMAN	19.763.321-2
SUPLENTE	BERTILA MAGDALENA SANZANA NAVARRETE	16.315.079-4
SUPLENTE	CONSTANZA ANDREA RIQUELME VIERA	20.028.386-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-03-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2021, 11:16.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada